

CONSTANCIA. Informo al señor Juez que la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada. 31 JUL 2020

Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas, 31 JUL 2020

Auto sustanciación No0458
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO GARCÍA GIRALDO
RADICADO: 2018-00687-00

REQUERIR a la parte demandante, para que impulse el proceso esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares,0
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada,
4. Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días, como lo estipula el art 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica
en el Estado No. 70
3 AGO 2020
Marcela Patricia Leon Herrera
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria